

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RAD 110014003009-2019-963-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

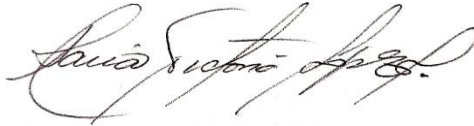
Demandante: Fondo Nacional de Ahorro

Demandado: Hamer Mora

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el Juzgado Promiscuo Municipal de San Eduardo – Boyacá mediante autos calendados del 12 de diciembre de 2019 y 24 de marzo de 2021 decretó el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con FMI No.50C – 782504 y, solicitó dar aplicación al canon 465 del C. G del P., respectivamente.

En este orden de ideas, como quiera que dicho bien ya estaba a órdenes de esta sede judicial por cuenta del embargo decretado en autos, el Despacho accede al pedimento elevado por la mentada autoridad judicial, por lo que en su momento procesal oportuno se tendrá en cuenta la regulación prevista en la norma en comento para hacer efectiva la prelación de créditos establecida en la ley sustancial. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de María Victoria López Medina, con una caligrafía fluida y elegante.

**MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ**